CONTRATO Nº 47/2014

Entre la Municipalidad de Pdte. Franco, domiciliada en Avda. Gaspar Rodríguez de Francia y Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Alcides Fernández López con C.I.Nº 3.551.196 y el Señor Germán Dante Colman con C.I.Nº 1.966.832, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORRA VRS CON RUC N° 3216031-3**, representada para este acto por el Sr. Vicente Santa Cruz, con Cédula de Identidad N° ° **3.216.031**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" CONTRATO PARA LA REFACCION Y REMODELACION DE ESCUELA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE SANITARIO EN ESCUELA BELLO AMANECER

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos
c) La Oferta de fecha 23/05/2014 y los demás documentos presentados por **EL CONTRATISTA.**
d) La Resolución Nº 768 de fecha 27 de mayo del 2014 (De Adjudicación)-
e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato
f) Las garantías que presenta **EL CONTRATISTA.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos de EL CONTRATISTA, previstos en el Rubro **520-30-03** de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2014.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 278120.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Compra Directa N° 47/2014, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco, La Adjudicación fue realizada por Resolución Nº 768/2014 I.M.

Vicente R. Santa Cruz
CONSTRUCTORA
"V.R.S."
R.U.C.: 3216031 -

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Germán Dante Colman Lezcano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Intendencia
Abog. Alcides Fernández

DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de doscientos cincuenta (250) días, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

OBRA: CONSTRUCCION DE SANITARIO 2.55 X 4.00 CON TECHO DE TEJA.					
LUGAR: ESCUELA BASICA Nº 7871 BELLO AMANECER					
CODIGO DE CATALOGO 72131601-9987					
Nº	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	Limpieza y preparación del terreno	m2	10,00	23.000	230.000
1.2	Excavación y carga de cimiento de PBC.	m3	6,00	800.000	4.800.000
1.3	Muros de nivelación 0,30 cm	ml	12,00	180.000	2.160.000
1.4	Relleno y apisonado de interiores	m2	10,00	150.000	1.500.000
1.5	Aislación asfáltica	ml	12,00	80.000	960.000
1.6	Revoque y pinturas paredes interior y exterior a una capa	m2	52,00	50.000	2.600.000
1.7	Piso de baldosa calcárea	m2	10,00	100.000	1.000.000
1.8	Zócalo calcáreo	ml	18,00	50.000	900.000
1.9	Instalación de agua corriente	gl	1,00	3.000.000	3.000.000
1.10	Instalación de desagüe cloacal	gl	1,00	3.500.000	3.500.000
1.11	Instalación de artefactos sanitarios	gl	1,00	3.000.000	3.000.000
1.12	Aberturas metálicas	gl	1,00	500.000	500.000
1.13	Techo de Tejas Sobre Tejuelones	m2	18,00	250.000	4.500.000
1.14	Cartel de Obra	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
1.15	Limpieza final	gl	1,00	3.000.000	3.000.000
TOTAL (IVA INCLUIDO) TREINTA Y TRES MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL.					33.650.000

EL monto total es la suma de **GS. 33.650.000 (GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL IVA INCLUIDO).**

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La obra se realizará en el lugar, plazo, condiciones y programa de ejecución establecidos en los numerales 2, 3 y 4 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

8. FORMA DE PAGO.

Vicente R. Santacruz C.

CONSTRUCTORA
"V.R.S."
R.U.C.: 3216031 - 3

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Sr. Germán D. Colman Lezcano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Abog. Alcides Fernández López
Intendente Municipal

El pago por la Obra objeto de la presente Licitación se hará con recursos de **EL CONTRATANTE**, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones y plazos que se indican en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La forma y los términos para garantizar los Anticipos y el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en los numerales 5 y 10 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

10. MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con lo establecido en el numeral 6 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

11. CONVENIOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO, FUERZA MAYOR Y PRÓRROGAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Los convenios modificatorios del contrato, fuerza mayor y prórrogas del plazo de ejecución se realizarán conforme a lo establecido en los numerales 8 y 9 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer aceptar los

Vicente R. Santacruz C.
CONSTRUCTORA
"V.R.S."
R.U.C.: 3216031 - 3

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
Abog. Alcides Fernández López
Intendente Municipal
Intendencia

vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ")

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pdte. Franco, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pdte. Franco, República del Paraguay, a los 28 días del mes de mayo de 2014.-

GERMAN DANTE COLMAN
Secretario General

ABOG. ALCIDES FERNANDEZ LOPEZ
Intendente Municipal

VICENTE SANTACRUZ CABRAL
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA V.R.S